

INDICACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

FORMULARIO DE BUENAS PRÁCTICAS: (MARQUE CON UNA X EL EJE DE LA BUENA PRÁCTICA, UNA POR FORMULARIO)

TRANSPARENCIA [] INTEGRIDAD [] RENDICIÓN DE CUENTAS.

IDENTIFICACIÓN

Título de la
práctica:

VOCERÍA DEL PODER JUDICIAL

Fecha de inicio

Junio de 2007

Fecha de fin:

Continúa

Institución:

Poder Judicial

País:

Chile

Persona
Responsable:

**Dirección de
Comunicaciones Corte
Suprema – Lucy Dávila,
Directora.**

Tel: 56 2 28735260

Email: mdavila@pjud.cl

DESARROLLO

Descripción

La institución de la vocería de la Corte Suprema encuentra su primera formalización en junio de 2007, durante la presidencia del Ministro Sr. Enrique Tapia. En tal fecha, el Tribunal Pleno designó como portavoz al Ministro Sr. Urbano Marín. Desde entonces, la vocería de la Corte Suprema ha seguido vigente a cargo de sucesivos Ministros designados al efecto, ya en carácter de titular o de suplente.

Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:

¿En qué consiste su buena práctica?

En establecer un canal directo de comunicación entre el Poder Judicial y la comunidad nacional que, en aras de la transparencia, permita a ésta obtener información de calidad en lo que concierne al quehacer judicial.

¿Cómo nace o con qué objetivo?

La política de vocerías del Poder Judicial de Chile tiene por objetivo mejorar la vinculación con la ciudadanía y explicar y dar cuenta de sus resoluciones

¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?

Para efectos de la vocería de la Corte Suprema se ha designado un portavoz titular y otro suplente. Actualmente, el vocero titular de la Corte Suprema es el Ministro señor Milton Juica Arancibia.

Cabe consignar que corresponde al Comité de Comunicaciones de la Corte Suprema coordinar la actividad de las diferentes vocerías que operarán en los tribunales del país; trazando para ellas los principios, directrices y objetivos con arreglo a los cuales cumplirán su función y fijando las instancias útiles para dar a conocer el trabajo que desarrolla el Poder Judicial.

¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?

La figura del portavoz se ha constituido en un eficiente canal de comunicación entre la Corte

Suprema, los medios de comunicación y, en último término, la opinión pública, posibilitando que la información relevante fluya genuina y oportunamente.

¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?

A partir de su instauración a nivel de Corte Suprema, en junio de 2007, la práctica se ha extendido a las diversas Cortes de Apelaciones del país, así como a los tribunales de primera instancia. Lo anterior fue resuelto a través del Acta N° 161-2014, de octubre del año pasado.

¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?

Por la naturaleza misma de su función, el vocero debe relacionarse permanentemente con los medios de comunicación, a fin de dar cuenta de las tareas emprendidas por el Poder Judicial, así como de sus labores permanentes en la administración de justicia. De esta manera, se facilita, por una parte, que la población entienda la labor de los tribunales y, por otra, la mejora en la calidad de la justicia, todo lo cual ha sido bien evaluado por la ciudadanía en general.

Metodología
empleada

¿Con que método implementó la buena práctica?

La vocería se realiza cada viernes, por el portavoz titular o suplente, después de haberse reunido el Tribunal Pleno de la Corte Suprema.

Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo

CONCLUSIÓN

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?

Tal como se ha señalado, la práctica de la vocería y la figura del portavoz se han constituido en un eficiente canal de comunicación entre la Corte Suprema, los medios de comunicación y, en último término, la opinión pública, posibilitando que la información relevante fluya genuina y oportunamente

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

La ciudadanía tiene acceso a la información relativa a la labor del Poder Judicial directa o de primera fuente.

NORMATIVAS

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

Sí. La normativa atinente a esta práctica es el Acta N° 161-2014 del Tribunal Pleno de la Corte Suprema de Justicia de Chile, de seis de octubre de dicho año.